Portal.





Resolución Directoral Regional

 $N^{\circ} = 0203$ -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, n 2 MAR. 2021

Visto, el Memorando N° 098-2021-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, con Expediente N° 019-2021700034 de fecha 02 de marzo de 2021, y demás documentos adjuntos, en un total de veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante de Director de Sistema Administrativo I, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y los servicios educativos;





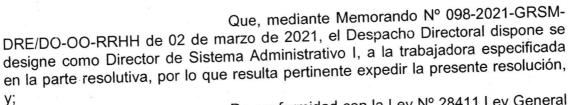




Resolución Directoral Regional

N° <u>0203</u>-2020-GRSM/DRE.

Que, la Ley Nº 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la Designación de Personal es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, La Designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución Suprema, Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente; así mismo el Artículo 77° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, indica que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad..., igualmente en el numeral 4.3 del Decreto de Urgencia Nº 016-2020, señala que la prohibición regulada en el presente artículo no resulta aplicable para la designación de funcionarios públicos, directivos públicos de libre designación o remoción o empleados de confianza durante el año 2020.....;



De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO,- DESIGNAR, a partir del **02 de marzo de 2021**, como **Director de Sistema Administrativo I - (F-3)**, Código de Plaza Nº 1121111251R0, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, CM. 220101, a doña **SONIA HERNANDEZ GOMEZ**, con Título de Bachiller en Educación Artística, Régimen Pensionario APF Integra Mixta, Código Nº 585120SHGNE5,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que la citada trabajadora cumplirá funciones en la Dirección Técnico Pedagógica – Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.









Resolución Directoral Regional

Nº <u>0203</u> -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lici Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

> indaum Arista Valdivia SECRETARIA GENERAL C.M. 1000817090

JOVR/DRESM EASMDO JJR/RRHH APC

3